



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 033-2022-CCO-UNIQ

Quillabamba, 23 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 147-2022-RBVD-VPA-UNIQ, el Informe N° 086-2022-OPP-UNIQ de fecha 21 de marzo de 2022 y el Acuerdo N° 078-2022-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 12-2022-SO-CCO-UNIQ, fecha 22 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.2 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 29, segundo párrafo establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b, Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, literal s, otras que sean asignadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Oficio N° 147-2022-RBVD-VPA-UNIQ de fecha 21 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, Dr. Roosevelt B. Villalobos Díaz, solicita aprobación de la propuesta del **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.**

Que, mediante Informe N° 086-2022-OPP-UNIQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. en Adm. Eduardo Guía Alcarráz, recomienda aprobar el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN**, en el marco de las disposiciones y aspectos considerados al documento normativo aprobado por el sector.

Que, el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

N° 033-2022-CCO-UNIQ

23-MARZO-2022

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, tiene como objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados de la UNIQ, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 12-2022-SO-CCO-UNIQ, de fecha 22 de marzo de 2022, emite el siguiente: ACUERDO N° 078-2022-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD APROBAR el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a folios quince (15).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que a folios quince (15), forma parte de la presente Resolución.

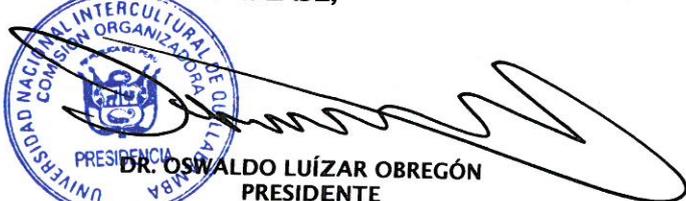
Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA, VPI.
Arch/2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**



**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE
PREGRADO DE LA UNIQ, PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN**





DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Las subvenciones son mecanismos de ayuda económica que la UNIQ otorga a graduados y estudiantes de pregrado, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa; tales como pasantías, participación en congresos, foros, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, el desarrollo de trabajos de investigación, entre otros con la finalidad de fortalecer su formación académica y contribuir a su permanencia.

Artículo 2: El objeto del presente documento normativo es establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de graduados y estudiantes de la UNIQ, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación a nivel de pregrado en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 3: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU; Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Estatuto de la UNIQ, aprobado con Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, modificado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ
- Reglamento de Gestión Académica, aprobado por Resolución N°10-2022-CCO-UNIQ
- Reglamento de Investigación, aprobado por Resolución N°125-2018-CO-UNIQ

Artículo 4: El ámbito de aplicación del presente reglamento es a aquellos estudiantes de pregrado que se encuentren con matrícula vigente y graduados de la UNIQ.

Artículo 5: Glosario.

- **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.
- **Actividades académicas y de investigación formativa no sujetas a subvenciones:** Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes o ayudantes de cátedra.
- **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.





- **Subvenciones económicas:** Son los recursos que otorgan la UNIQ a sus graduados y estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller o título profesional a nivel de pregrado.
- **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller.

FINANCIAMIENTO

Artículo 6: Durante el año 2022, el pago de las subvenciones económicas para actividades académicas se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos de universidades públicas por toda fuente de financiamiento, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 7: Las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose el informe de disponibilidad presupuestaria previa de su Oficina de Presupuesto. Esto no representa una habilitación a modificaciones que contravengan lo indicado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022 y normativa aplicable sobre partidas restringidas hacia las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 a estudiantes.

Artículo 8: El presupuesto asignado para la subvención financiera a los estudiantes entra en vigencia en mayo y se ejecuta hasta el 30 de noviembre del 2022.

ACTIVIDADES ACADEMICAS PRIORIZADAS

Artículo 9: Las actividades académicas realizadas por estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- Movilidad estudiantil.
- Capacitación continua.
- Publicación de artículos en revistas indizadas.
- Investigación formativa.
- Semilleros de investigación.
- Viajes de práctica.

Artículo 10: La movilidad estudiantil comprende los programas de intercambio estudiantil, estancias y pasantías, que se establecen mediante convenios bilaterales o multilaterales con universidades nacionales e internacionales.

10.1 Intercambio estudiantil: Son visitas académicas a universidades durante un ciclo académico y tiene las siguientes especificaciones:

- a. El estudiante debe acreditar como mínimo, tener promedio ponderado de 14 en el último semestre de estudios.

- 
- b. El estudiante debe ser asesorado por un docente responsable y cumplir los plazos y procedimientos que indique la Universidad receptora con la que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales reporte haber suscrito el convenio.
 - c. La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite el reporte de los estudiantes admitidos por la Universidad receptora, acreditado mediante Resolución de Comisión Organizadora.
 - d. El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente responsable y el formato de solicitud; según cronograma.
 - e. El estudiante puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro, de acuerdo al convenio interinstitucional establecido.
 - f. El estudiante debe acreditar estar matriculado en la universidad receptora, en asignaturas que puedan ser convalidadas en la UNIQ.
 - g. El estudiante presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida, visada por el docente responsable, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

10.2 Las estancias y pasantías: son visitas académicas, durante un tiempo menor a 30 días. Este tipo de actividades tienen las siguientes especificaciones:

- a. El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente responsable y el formato de solicitud; según cronograma.
- b. El estudiante presenta la resolución de autorización de la actividad académica, emitida por la Comisión Organizadora, a la Dirección de Escuela Profesional.
- c. El estudiante puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro.
- d. El estudiante presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida, visada por el docente responsable, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

Artículo 11: Capacitación continua, son eventos académicos como: Congresos, foros, seminarios, talleres o cursos, ya sean virtuales o presenciales relacionados a la formación profesional del estudiante y su especialidad. Este tipo de subvenciones tienen las siguientes especificaciones:

- a. El estudiante o los estudiantes deben presentar la carta de aceptación del docente responsable y el formato de solicitud; según cronograma.
- b. El docente responsable presenta a la Dirección de Escuela Profesional la solicitud del grupo admitido para participar de la actividad académica (participante/ponente) y adjunta los documentos sustentatorios en formato PDF (Folleto del evento que señale fecha, lugar y organizador del evento).
- c. El estudiante o los estudiantes presentan la resolución de autorización de la actividad académica, emitida por la Comisión Organizadora, a la Dirección de Escuela Profesional.
- d. El estudiante o los estudiantes pueden solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a la actividad académica.
- e. El estudiante o los estudiantes presentan el informe integral sobre la subvención económica percibida, al docente responsable quien presenta el informe general, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

Artículo 12: Publicación de artículos en revistas indizadas es un beneficio que busca fomentar e involucrar en la investigación al estudiante o grupo de estudiantes de pregrado y graduados:





- a. El estudiante o estudiantes deben presentar la carta de aceptación del docente de especialidad, asesor de su proyecto.
- b. Presenta su proyecto de investigación a la Vicepresidencia Investigación, en el marco de las líneas de investigación institucionales y de líneas y sub líneas de cada Escuela Profesional.
- c. Acredita su proyecto de investigación mediante resolución de Comisión Organizadora.
- d. Puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a la ejecución del proyecto y de la publicación del artículo.
- e. Se compromete a realizar la publicación de su investigación en una revista indizada y en un evento académico.
- f. Presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida, visada por el docente asesor, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

Artículo 13: Investigación Formativa: Son actividades académicas a realizar en cumplimiento al Reglamento de Gestión Académica y el silabo del curso y comprende:

13.1 Asignaturas del semestre académico, considerando que es un porcentaje de la nota final del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme lo establece el Reglamento de Gestión Académica. Este tipo de actividad tienen las siguientes especificaciones:

- a. El director del Departamento Académico visa el silabo en el que contempla la actividad.
- b. El docente que regenta la asignatura presenta la solicitud para participar de la actividad académica, a la Dirección de Escuela Profesional, según cronograma.
- c. Deben ser financiados de forma grupal, designando a un delegado estudiantil para los trámites correspondientes.
- d. Para la aprobación de la actividad se debe elaborar un plan de control y vigilancia del COVID-19, específico para el tipo de actividad, que deberá incluir una evaluación clínica previo a llevarse a cabo la actividad y declaración jurada de cumplimiento estricto del Plan.
- e. El estudiante debe considerar las fechas de los periodos de evaluación conforme calendario académico para la presentación de la solicitud al docente que regenta la asignatura.
- f. El estudiante podrá solicitar una subvención total o parcial para gastos relacionados a la actividad académica.
- g. El estudiante presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida, al docente que regenta la asignatura quien presenta el informe general, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

Artículo 14: Semilleros de investigación, son actividades académicas que permiten mejorar competencias relacionadas con la investigación, tales como habilidades para la búsqueda bibliográfica, pensamiento crítico, capacidad de análisis y síntesis, uso del método científico, redacción científica y capacidad de publicación. presentadas por grupos de estudiantes. Fomenta el intercambio estudiantil, la asistencia a eventos académicos y la participación en proyectos de investigación. Este tipo de actividad tienen las siguientes especificaciones:

- a. El grupo de estudiantes presenta su proyecto de investigación a la Vicepresidencia Académica, en el marco de las líneas de investigación institucionales y de cada Escuela Profesional.





- b. El grupo de estudiantes presenta la carta de aceptación del docente de especialidad, asesor de su proyecto.
- c. El grupo de estudiantes acredita su proyecto de investigación mediante resolución de Comisión Organizadora.
- d. El grupo de estudiantes puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a la ejecución del proyecto.
- e. El grupo de estudiantes se compromete a realizar la publicación de su investigación en un evento académico.
- f. El grupo de estudiantes presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida, visada por el docente asesor, a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

Artículo 15: Viajes de prácticas, considerando las horas de práctica a desarrollarse en una sesión de clase, que acumuladas comprenden el desplazamiento del grupo de estudiantes matriculados en una asignatura regentada por un docente. Este tipo de actividad tienen las siguientes especificaciones:

- a. El director del Departamento Académico visa el sílabo en el que se contempla la actividad.
- b. El docente que regenta la asignatura presenta la solicitud para participar de la actividad académica, a la Dirección de Escuela Profesional, según cronograma.
- c. Deben ser financiados de forma grupal, designando a un delegado estudiantil para los trámites correspondientes.
- d. Para la aprobación de la actividad se debe elaborar un plan de control y vigilancia del Covid 19, específico para el tipo de actividad, que deberá incluir una evaluación clínica previo a llevarse a cabo la actividad y declaración jurada de cumplimiento estricto del Plan.
- e. El estudiante debe considerar las fechas de los periodos de evaluación conforme calendario académico para la presentación de la solicitud al docente que regenta la asignatura. La asignatura puede ser obligatoria o electiva.
- f. El estudiante puede solicitar subvención total o parcial para gastos relacionados a transporte, alojamiento, alimentación y seguro.
- g. El estudiante presenta el informe integral sobre la subvención económica percibida al docente que regenta la asignatura, quien presenta el informe general a la Dirección de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario, según cronograma.

CRITERIOS PARA OTORGAR PARA EL FINANCIAMIENTO

Artículo 16: Las actividades académicas y de investigación que se financian se priorizan en base a la propuesta de cada escuela profesional de la UNIQ, considerando que, para otorgar la subvención económica será de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para cada actividad académica y de investigación que se requiere previamente: el plan de actividad donde se detallan las acciones, cronograma a cumplir, cantidad de beneficiarios, costo y meta presupuestal para su afectación correspondiente, previo informe de disponibilidad presupuestal emitida por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. El plan de actividades deberá ser aprobado por el consejo de comisión organizadora. Las actividades académicas priorizadas son:

ACTIVIDAD ACADEMICA





MOVILIDAD ESTUDIANTIL	INTERCAMBIO ESTUDIANTILES
	ESTANCIAS Y PASANTIAS
CAPACITACION CONTINUA: congresos, foros, seminarios, talleres o cursos (virtuales o presenciales)	
INVESTIGACION FORMATIVA	
SEMILLEROS DE INVESTIGACION	
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS	
VIAJES DE PRACTICA	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 17: Los requisitos mínimos a ser cumplidos por los estudiantes de pregrado son:

- Ser estudiante regular, es aquel que registra matrícula en un mínimo de 12 créditos.
- Ficha de Evaluación Socioeconómica actualizada.
- No registrar ningún tipo de deuda con la UNIQ.

EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 18: El graduado o estudiante de pregrado aspirante a subvención, presenta por mesa de partes (trámite documentario correo) según cronograma, un expediente virtual que contenga:

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora. (FORMATO 1)
- Ficha Socioeconómica actualizada.
- Documentación requerida según la actividad académica.

Artículo 19: La solicitud será admitida sólo en caso de cumplir con los requisitos mínimos y la documentación requerida por cada actividad.

Artículo 20: El otorgamiento de las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueba mediante acto resolutivo Consejo de Comisión Organizadora, previo informe de la Vicepresidencia que corresponda y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 21: Las subvenciones económicas se otorgan a partir de la emisión del acto resolutivo de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre actividades académicas realizadas previamente.

Artículo 22: El otorgamiento de las subvenciones económicas a los beneficiarios se efectivizan mediante abono directo al beneficiario, el calendario de pagos es propuesto según el tipo de actividad. Si es una actividad académica que tiene una duración menor a un mes el beneficio es único y si la actividad dura más de un mes o todo el ciclo académico el beneficio es mensual.

Artículo 23: En caso de que la actividad académica priorizada no culmine en un solo semestre académico, el becario podrá solicitar la renovación de la beca al culminar el ciclo académico, adjuntando la constancia de notas que acredite la aprobación del último semestre cursado.





Artículo 24: Son restricciones o impedimentos para ser beneficiario:

- Haber sido admitido en un programa de subvención económica de algún organismo del Estado.
- Estar registrado en la relación de incumplimiento de alguna subvención de la UNIQ o con algún organismo del Estado.

Artículo 25: De las penalidades:

- La indisciplina, irresponsabilidad o incumplimiento de la actividad académica materia de la subvención. Por primera vez será sancionada con llamada de atención; en caso de reincidencia el becario pierde la subvención.
- Si durante el periodo de estudios el becario desapueba o se retira de la asignatura sustento del beneficio de subvención, el becario pierde la subvención.
- El incumplimiento de las fechas programadas del informe integral de las actividades realizadas el estudiante perderá el beneficio otorgado y deja abierta la posibilidad de anunciar una nueva convocatoria
- Los estudiantes beneficiarios que no hayan cumplido con efectuar la rendición o devolución total de la subvención económica; no podrán solicitar otra subvención ni realizar trámites de graduación hasta que regularicen.

LOS MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y

PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL

Artículo 26: En base a la propuesta de cada Escuela Profesional la Universidad considera un monto estimado para otorgar subvención de acuerdo a su disponibilidad económica, la cual es aprobada por el Consejo de Comisión Organizadora.

ACTIVIDAD ACADÉMICA		MONTO MAXIMO POR ACTIVIDAD EN SOLES	BECAS 2022 I	PROGRAMACIÓN EN SOLES 2022 I	BECAS 2022 II	PROGRAMACIÓN EN SOLES 2022 II
MOVILIDAD ESTUDIANTIL	INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES	15000 SEMESTRAL	4	60000	4	60000
	ESTANCIAS Y PASANTIAS	2400 MENSUAL	12	28800	12	28800
CAPACITACIÓN CONTINUA		1000 POR ACTIVIDAD	250	1000000	500	1000000





INVESTIGACIÓN FORMATIVA	1000 POR ACTIVIDAD	100	50000	500	10000
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	1000 POR PROYECTO	40	8000	8	40000
VIAJES DE PRACTICA	10000 POR VIAJE DE PRACTICA	16	160000	16	160000
PUBLICACION EN REVISTAS INDIZADAS	5000 POR PUBLICACION POR ESCUELA	4	20000	4	20000

EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Artículo 27: Del proceso de monitoreo y seguimiento:

- A inicios de cada ciclo, la Comisión Organizadora designa a la Unidad responsable del monitoreo, seguimiento y conformidad de la rendición de cuentas.
- El área correspondiente llevará un estricto control de asistencia del beneficiario que garantice su asistencia a clases y emitirá informes respecto al estado y condiciones del beneficiario. Del mismo modo emite en informe mensual la relación de beneficiarios detallando la modalidad y el cumplimiento de su compromiso en las actividades académicas motivo de la subvención económica.
- Para la conformidad, los estudiantes beneficiarios presentan informe del cumplimiento de sus actividades e informe financiero cumpliendo con el cronograma establecido.
- El área correspondiente presenta el informe de evaluación de la ejecución y aplicación del presente reglamento de cada semestre académico.

Los beneficiarios de las subvenciones consideradas en presente reglamento, al culminar la actividad académica, están obligados a presentar un uniforme de rendición de cuentas. El informe de rendición consta de dos capítulos, en el primero se detallan las labores cumplidas, logros obtenidos y aspectos relevantes de la actividad desarrollada; en el segundo capítulo (informe económico) se detalla el uso de los recursos asignados adjuntando la documentación sustentadora.

Los informes de rendición de cuentas deberán ser validos por el docente responsable de la actividad, quien emite la conformidad a la labor desarrollada, remitiéndolo al director de la Escuela Profesional, para su revisión y correspondiente aprobación. El informe económico es derivado a la Unidad de





Contabilidad, para su revisión y conformidad. Los informes se publican mediante los canales digitales de la entidad.

El incumplimiento de esta disposición acarrea responsabilidades a los participantes, quienes son procesados conforme a lo dispuesto en las normas internas de la UNIQ, perdiendo además el derecho a recibir subvenciones en futuras actividades.

CRONOGRAMA DE LA(S) CONVOCATORIA(S), PLAN DE DIFUSIÓN Y FORMATOS PARA POSTULACIÓN.

Artículo 28: El cronograma de la convocatoria, se ajustará al Calendario académico aprobado por el Consejo de Comisión Organizadora a inicios de cada semestre.

Artículo 29: La convocatoria a concurso para cubrir las plazas de Subvención Económica la realizan las Vicepresidencias Académica y de Investigación en coordinación con las Direcciones de Escuela Profesional y Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 30: La convocatoria se efectúa al inicio de cada Semestre Académico, debiendo publicarse en la página oficial de la UNIQ. El plazo de inscripción y recepción de documentos es según cronograma.

Artículo 31: La difusión del presente reglamento se realiza mediante guías específicas de orientación para cada usuario; según la actividad académica materia de subvención a la que quiera postular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Cualquier otro asunto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO: El Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, este reglamento, en un plazo de diez (10) días calendarios, posterior a su aprobación.

TERCERO: La UNIQ deberá alcanzar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación un informe elaborado por la Dirección General de Administración, sobre la implementación de las subvenciones otorgadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°31365, en el que se detallará, la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad de subvención, así como las dificultades presentadas durante su ejecución a más tardar hasta el 16 de diciembre del 2022 de acuerdo al “Modelo de Informe del seguimiento y monitoreo a las Subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado de la UNIQ”





Anexos





MODELO DE SOLICITUD

CICLO:

Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Yo, _____ ; identificado con DNI N° _____ estudiante

de la Escuela Profesional de _____ , con código N° _____ , domiciliado en

_____ distrito de _____ , provincia de

_____ , departamento de _____ ; correo electrónico

_____ , celular _____ , ante usted con el debido respeto me

presento y expongo:

Solicito a usted considerarme como postulante para la actividad académica, marcar con x:

MOVILIDAD ESTUDIANTIL () SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ()

CAPACITACIÓN CONTINUA () PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS ()

INVESTIGACIÓN FORMATIVA ()

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

-
-
-
-

NOMBRE DEL DOCENTE ASESOR, RESPONSABLE O QUE REGENTA LA ASIGNATURA:	_____ FIRMA DEL DOCENTE
--	----------------------------

Declaro que conozco el Reglamento que norma el otorgamiento de este beneficio y me atengo a lo que derive de su aplicación y que adjunto toda la documentación requerida para la actividad académica a la que postulo.

Por lo tanto, ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

FIRMA DEL ESTUDIANTE





CRONOGRAMA

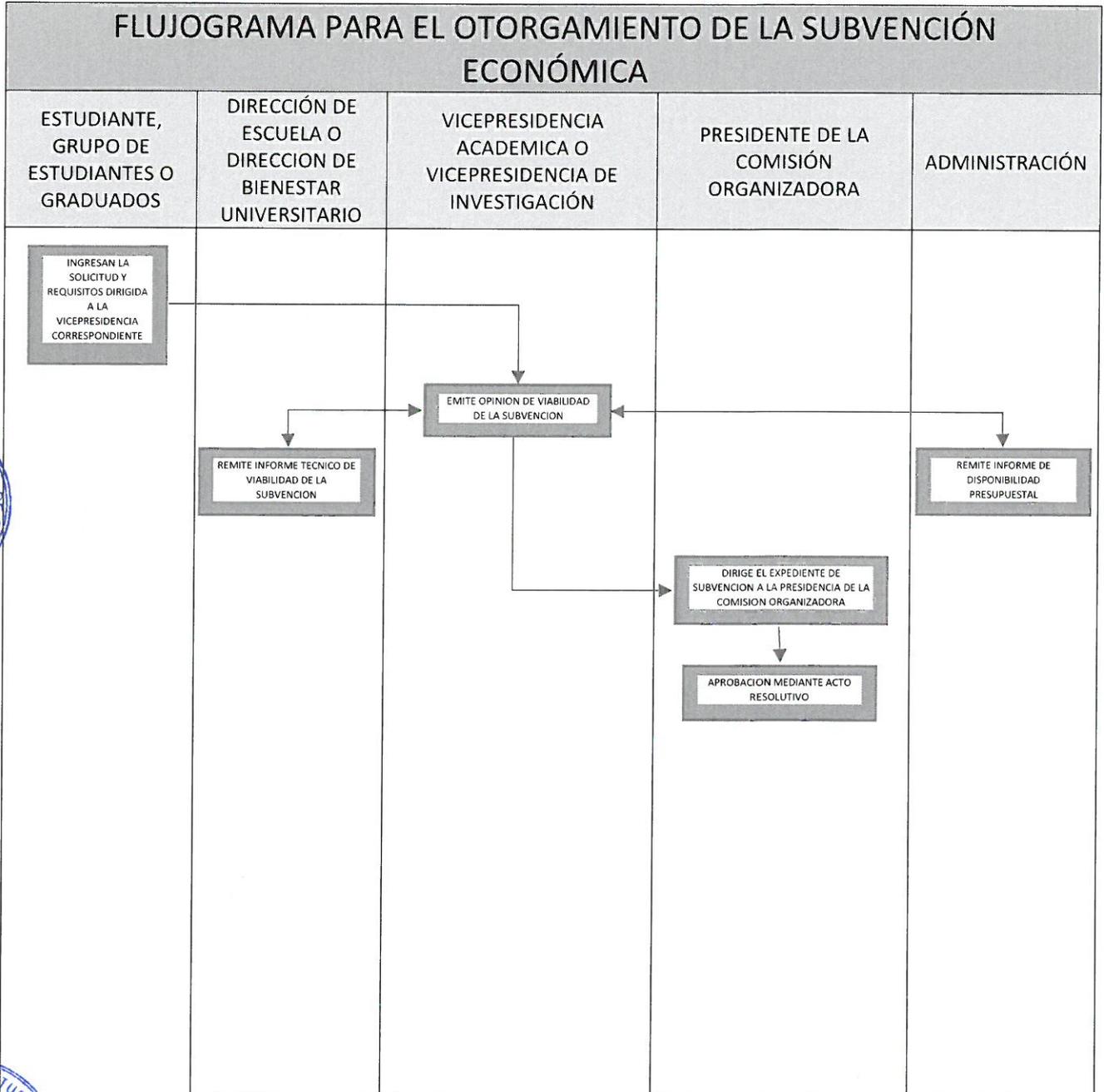
<u>POSTULACIÓN:</u>	LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE CADA SEMESTRE.
<u>ENTREGA DE INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR ACTIVIDAD</u>	A LOS 15 DIAS DESPUES DE TERMINADA LA ACTIVIDAD





FLUJOGRAMA

FLUJOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA





MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SUBVENCIONES

INFORME N°-2022-.....

A : (Rector y/o Presidente (a) de Comisión Organizadora)
RECTOR / PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DE : (Director o encargado de la Dirección General de Administración de la universidad)
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : Resultados respecto al seguimiento y monitoreo a subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado otorgadas durante el año 2022

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU

FECHA : XXXXXXXXXXXX

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con relación al tema indicado en el asunto, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Resolución Viceministerial N° 0092022-MINEDU
- (otros que correspondan)

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DE LA ESTRATEGIA

Se señala el número de beneficiarios por cada tipo de subvención: (Tipo de Subvención)

Modalidad	N° de postulantes	N° de beneficiarios efectivos	Monto Presupuestado (incluir el PIM) S/	Monto ejecutado S/
Estudiantes				
Graduados				

III. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA

- Dificultad en la etapa de
 -
 -
 -
- Dificultad en la etapa de
 -
 -
 -

IV. CONCLUSIONES:

(De acuerdo a lo manifestado anteriormente)

(Firma del responsable de la Dirección General de Administración)

